



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
23/09/2025 13:11



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2475076F

ACTA PLENO
12/2025

1/23

ACTA DE LA SESIÓN

Sesión núm. 12/2025

Órgano: PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Carácter: ordinario

Fecha: 11 de septiembre de 2025

Hora: 20:00 horas

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento

Preside: Antonio González Rodríguez, alcalde

Concejales asistentes:

Grupo municipal del PSOE

Davinia Calatayud Sebastià

Jaime Wic Rosa

Belén Marí Villalba

Juan Pablo Bosch Alepuz

Dalya Ríos Fernández

Ramón Ribera Mari

Manuela Ruiz Padilla

Grupo municipal Compromís

M.^a Amparo Medina Iborra

Francisco Girona Salesa

Josep Magraner i Ramón

Grupo municipal Partido Popular

Rafael Beltrán Doménech

Ana Isabel Lerma Girona

Concejales no asistentes:

Secretario general: José Vicente Ibor Ridaura

Interventora acctal: M.^a Isabel Clérigues Ferris

ORDEN DEL DÍA

Parte resolutoria

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria 9/2025, de 3 de julio y las actas de las sesiones extraordinarias 10/2025, de 24 de julio y 11/2025, de 28 de agosto.

2.- SECRETARIA.- Aprobación de la prórroga del contrato para la prestación del servicio de limpieza de las vías públicas del municipio (Segex1314374W).

3.- INTERVENCIÓN.- Concesión de crédito extraordinario para la creación de la aplicación presupuestaria 9120-12003- EXMOC/0036-2025 (Segex2443857X).

4.- INTERVENCIÓN.- Dar cuenta del estado de ejecución del presupuesto del segundo trimestre de 2025 (Segex2445505K).

Despacho extraordinario

5.1.- URBANISMO.- Nuevo sometimiento a información pública de la propuesta final de Plan General Estructural, modificaciones en el PGE introducidas por la Declaración Ambiental Territorial Estratégica de 30 de mayo de 2024.

Control y fiscalización



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
23/09/2025 13:53



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AKWH Z2YZ RVMV QAQP

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 12/2025, de 11 de septiembre - SEFYCU 7215530

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 23



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
23/09/2025 13:11



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2475076F

ACTA PLENO
12/2025

2/23

6.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, desde la 1.831/2025 hasta la 2.259/2025.

7.- RUEGOS

8.- PREGUNTAS

DESARROLLO DE LA SESIÓN
PARTE RESOLUTORIA

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-
Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria 9/2025, de 3 de julio y las actas de las sesiones extraordinarias 10/2025, de 24 de julio y 11/2025, de 28 de agosto

Por parte del alcalde se pregunta si algún miembro corporativo tiene que formular observación a las actas de las sesiones referidas, que fueron distribuidas junto con la convocatoria de esta sesión plenaria.

Considerando que el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, establece que solo cabe subsanar errores materiales o de hecho, así como que si no se formula observación las actas se entenderán aprobadas.

Se somete a la consideración del Pleno el acta de la sesión ordinaria 9/2025, de 3 de julio, el acta de la sesión extraordinaria 10/2025, de 24 de julio y 11/2025, de 28 de agosto.

El Pleno del Ayuntamiento, tras las correcciones que en su caso se dirán, por MAYORÍA de OCHO votos a favor (PSOE) y la ABSTENCIÓN de CINCO concejales (Bloc Compromís y Partido Popular), de los TRECE miembros presentes y de derecho, adoptó el acuerdo de aprobar el acta de la sesión ordinaria 9/2025, de 3 de julio, y por UNANIMIDAD de los TRECE concejales presentes y de derecho, aprobar las actas de las sesiones extraordinaria 10/2025, de 24 de julio y 11/2025, de 28 de agosto.

Correcciones:

Habla en primer lugar Josep Magraner, del grupo municipal de Compromís, respecto al acta de la sesión del pleno de 3 de julio, diciendo que falta en el acta, en el punto del Plan de Igualdad, todas las referencias que salieron sobre José Luis Ábalos y el debate que se suscitó, como si no hubiese pasado nada, y él considera que esto debería de constar en acta o no.

Contesta el Alcalde diciendo que tanto la grabación como el acta, que es un resumen, forman parte del Pleno, en la grabación está todo.

Interviene Rafael Beltrán, del grupo municipal del Partido Popular, que dice que independientemente de todo eso que ha explicado el Alcalde, esos 5 o 10 minutos que estuvieron hablando él y el Alcalde (el alcalde durante más tiempo, como siempre) en el resumen sólo aparecen Dalya y Josep y no nosotros dos y al menos una pequeña mención debería de haber.

Repite el Alcalde que lo que representa lo que pasa en el pleno es la grabación y el resumen es un resumen, además los concejales tienen acceso a la grabación y deben extraer de ahí lo que consideren.

2.- SECRETARIA.- Aprobación de la prórroga del contrato para la prestación del servicio de limpieza de las vías públicas del municipio (Segex1314374W)



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
23/09/2025 13:53



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AKWH Z2YZ RVMV QAQP

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 12/2025, de 11 de septiembre - SEFYCU 7215530

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 23



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
23/09/2025 13:11



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2475076F

ACTA PLENO 12/2025

3/23

En relación con el expediente SEC/cma/003-2023 (Segex1314374W), contrato para la prestación del servicio de limpieza de las vías públicas del municipio de Almussafes; para proceder a la prórroga del mismo, y en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho

1.- El contrato se adjudicó a la empresa GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS S.A. con número de CIF A96157011, mediante ACUERDO Pleno en sesión ordinaria celebrada el 2 de noviembre de 2023, formalizándose en documento administrativo el 1 de diciembre de 2023.

2.- El contrato que nos ocupa, empezó a ejecutarse el día 1 de diciembre de 2023, tal y como aparece reflejado en el documento de formalización, estableciéndose tanto en éste como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que el mismo tendrá una duración de dos años siendo susceptible de una primera prórroga de dos años y una segunda de un año de duración, siendo el plazo máximo de duración de 5 años, siempre de forma expresa adoptada mediante acuerdo del ayuntamiento y no admitiéndose las prórrogas tácitas.

3.- La duración de este contrato finaliza el 30 de noviembre de 2025, siendo susceptible de prórroga por dos años más, estando cumpliendo la empresa adjudicataria con las obligaciones del contrato de manera satisfactoria, según informe técnico emitido por el ingeniero técnico agrícola de fecha 21 de julio de 2025.

4.- Figura en el expediente informe jurídico emitido por parte de la Técnico de Administración General de Secretaría, de fecha 23 de julio de 2025, con la conformidad de la Secretaria Accidental, en el que se informa favorablemente la posibilidad de prórroga del contrato que nos ocupa.

5.- En fecha 24 de julio de 2025 se ha emitido informe propuesta del Ingeniero Técnico Agrícola y el Concejal de Medio Ambiente, en relación a la prórroga del contrato que nos ocupa.

6.- Figura en el expediente informe fiscal de conformidad emitido por la Intervención Municipal en fecha 31 de julio de 2025, así como documento RC 202500028156.

Fundamentos de derecho

1.- El contrato de servicio, como forma que se ha utilizado para la adjudicación de este contrato, aparece regulada en:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

2.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato contempla en la cláusula décima, referida a la duración del contrato y su plazo de ejecución lo siguiente:

"10.1.- El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de dos años, desde la fecha indicada en el documento de formalización.

Dicho plazo podrá ser objeto de una primera prórroga de dos años y una segunda de un año de duración, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
23/09/2025 13:53



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AKWH Z2YZ RVMV QAQP

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 12/2025, de 11 de septiembre - SEFYCU 7215530

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 23



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
23/09/2025 13:11



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2475076F

ACTA PLENO
12/2025

4/23

29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para la contratista, siempre que la misma se adopte con una antelación de dos meses.

La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de duración de 5 años, incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación.(art. 29.4LCSP) (...)"

3.- El artículo 29.2 de la LCSP, al referirse a la duración de los contratos establece que: *"El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses."

4.- Por lo que se refiere al órgano competente para la adopción del acuerdo que nos ocupa, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP, la competencia corresponde al Pleno, al tener el contrato una duración superior a cuatro años.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno Abierto, Régimen Interior, Personal, Contratación, Participación, Seguridad Ciudadana y Bienestar Animal, en sesión celebrada el 28 de mayo de 2025.

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por MAYORÍA de DIEZ votos a favor (PSOE y Partido Popular) y la ABSTENCIÓN de TRES concejales (Bloc-Compromís), de los TRECE miembros presentes y de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Prorrogar el contrato para la prestación del servicio de limpieza de las vías públicas del municipio de Almussafes, adjudicado a la empresa GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS S.A. con número de CIF A96157011, mediante acuerdo pleno en sesión ordinaria celebrada el 2 de noviembre de 2023.

La prórroga será por dos años, abarcando el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2027, por el importe ofertado de 697.726,04 € (IVA no incluido), que al aplicar el 10% de IVA correspondiente asciende a un total de 767.498,64 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1630-22710 del presupuesto vigente.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo al Área Económica del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada, con indicación expresa de los recursos que resultan procedentes.

Deliberación:

Explica el punto a tratar la Concejala Davinia Calatayud e interviene a continuación la Concejala del Grupo Municipal de Compromís, M.^a Amparo Medina comentando que hay algunas cosas en el pliego de condiciones que deberían aclararse como la existencia de alguna zonas que quedan como "Tierra de nadie". Que



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
23/09/2025 13:53



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AKWH Z2YZ RVMV QAQP

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 12/2025, de 11 de septiembre - SEFYCU 7215530

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 23



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
23/09/2025 13:11Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2475076F

ACTA PLENO
12/2025

5/23

hay zonas que se quedan por limpiar porque no se sabe bien de quien es la competencia, por lo que debería especificarse en los pliegos. Es una observación para que se tenga en cuenta en futuras contrataciones.

El Alcalde, le responde que las escaleras se limpian de forma habitual, incluso se han baldeado.

Le contesta la Concejala M.^a Amparo Medina que sí, que ahora se han limpiado porque estamos a principio de curso; y exactamente se limpian cuando se pide que se limpien, pero repite que si esto consta dentro del contrato ya queda como responsable de tener que hacer dicha limpieza.

Le responde el Alcalde que se debería insistir y que la limpieza abarcara todo el perímetro del edificio, incluyendo las escaleras; cree que debería ser así. De todas maneras, se especificará en el nuevo contrato que se realice.

3.- CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA LA CREACIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 9120-12003 EXMOC/0036-2025 (SEGEX2443857X)

Visto el informe de la Tesorería Municipal de fecha 11 de agosto del corriente, con CSV: LDAA AKJC UVCK Y29D A3A7, del que se deduce que los costes estimados para cubrir las retribuciones básicas por cuatro meses (incluyendo parte proporcional de paga extra del salario base) para un grupo C1 asciende a 3.463'08 euros por cuatro mensualidades y 374'14 euros por la parte proporcional de paga extra de retribuciones básicas.

Visto asimismo que no existe en el presupuesto para 2025 la aplicación adecuada (9120-12003).

Visto que está en trámite el SEGEX 2070526F de "Modificación plantilla de personal y RPT 2025" en el que se propone la modificación de la plantilla municipal de 2025 suprimiendo una plaza de personal funcionario, encargada de archivo y creación de una plaza de personal funcionario técnico auxiliar de comunicación, escala de administración, subescala técnica auxiliar, grupo C1, CD20, es necesario la concesión de un crédito extraordinario en la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
9120-12003	Retribuciones básicas personal funcionario C1.- Órganos de gobierno.	3.837,22

La financiación se corresponde con la disminución del crédito disponible por el mismo importe en la siguiente aplicación presupuestaria:

Concepto	Denominación	Importe (€)	Retención crédito
3322-12003	Retribuciones básicas personal funcionario C1.- Archivos.	3.837,22	202500035125

Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Trabajo y Desarrollo, Economía e Industria y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 1 de septiembre de 2025.

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por MAYORIA de OCHO votos a favor (PSOE) y CINCO votos en CONTRA (Bloc-Compromís y Partido Popular) de los TRECE miembros de derecho, adopto el siguiente acuerdo:



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AKWH Z2YZ RVMV QAQP

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 12/2025, de 11 de septiembre - SEFYCU 7215530

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 23



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
23/09/2025 13:11Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2475076F

ACTA PLENO
12/2025

6/23

Primero.- Conceder el siguiente crédito extraordinario por el importe que se indica:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
9120-12003	Retribuciones básicas personal funcionario C1.- Órganos de gobierno.	3.837'22

Segundo.- La financiación se corresponde con la disminución del crédito disponible en la aplicación presupuestaria siguiente:

Concepto	Denominación	Importe (€)	Retención crédito
3322-12003	Retribuciones básicas personal funcionario C1.- Archivos.	3.837,22	202500035125
Total financiación		3.837,22	

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en los términos legalmente establecidos.

Cuarto.- Comunicar a la Tesorería e Intervención municipales para su conocimiento y efectos, así como al resto de departamentos.

Deliberación:

Explicado el punto a tratar por la Concejal Davinia Calatayud interviene el Concejal Josep Magraner, del grupo municipal de Compromís, diciendo que su grupo no piensa que esta plaza que se va a crear sea una urgencia ni una necesidad, que hay otras prioridades en algunos departamentos como Secretaria, Intervención o Urbanismo y por eso su voto será en contra.

Le contesta el Alcalde que este cambio estaba ya consensuado con los sindicatos y con el interesado y que todos estaba de acuerdo, pero que si el Sr. Magraner no estaba de acuerdo haberlo hablado con los sindicatos y que votaran en contra.

Responde Josep Magraner es una modificación que actualmente no mejora las condiciones de ningún trabajador, considera que las necesidades de este ayuntamiento son otras y no la de crear esta plaza.

Acaba comentando el Alcalde sobre la relación que tendría Compromís con los sindicatos si estuvieran gobernando.

4.- Dar cuenta del estado de ejecución del presupuesto del segundo trimestre de 2025 (Segex2445505K)

Se da cuenta del asunto de referencia, del cual se ha informado en la Comisión Informativa de Hacienda, Trabajo y Desarrollo, economía e Industria y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 1 de septiembre de 2025, del siguiente tenor literal:

"A tenor de lo dispuesto por las Bases de Ejecución del Presupuesto, se da cuenta del estado de ejecución referido a 30 de junio de 2025, esto es, del Segundo Trimestre de 2025, y cuyo resumen es el siguiente:

INGRESOS (en euros)							
CAPITULO	PREVISION INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA (1)	DERECHOS RECONOCIDOS (2)	% 2/1	COBROS (3)	% 3/1
1. Impuestos directos	10.335.000,00	0,00	10.335.000,00	5.967.348,98	57,74	2.586.158,80	25,02



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AKWH Z2YZ RVMV QAQP

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 12/2025, de 11 de septiembre - SEFYCU 7215530

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 23



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
23/09/2025 13:11



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
23/09/2025 13:53



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2475076F

ACTA PLENO
12/2025

7/23

2. Impuestos indirectos	350.000,00	0,00	350.000,00	119.635,14	34,18	119.635,14	34,18
3. Tasas y otros ingresos	2.043.025,34	8.598,00	2.051.623,34	802.592,38	39,12	750.339,39	36,57
4. Transferencias corrientes	3.823.313,42	2.882.260,20	6.705.573,62	2.054.475,39	30,64	2.032.798,55	30,32
5. Ingresos patrimoniales	232.661,24	0,00	232.661,24	109.819,76	47,20	104.920,58	45,10
6. enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	0,00	2.289.068,94	2.289.068,94	304.421,58	13,30	233.115,30	10,18
8. Activos financieros	45.000,00	2.340.471,10	2.385.471,10	10.250,00	0,43	1.999,98	0,08
9. Pasivos financieros	256.000,00	0,00	258.000,00	-8.828,40	-3,45	-8.828,40	-3,45
TOTAL EJERCICIO CORRIENTE	17.085.000,00	7.520.398,24	24.605.398,24	9.359.714,83	38,04	5.820.139,34	23,65

GASTOS (en euros)							
CAPITULO	CREDITO INICIAL	MODIFICACIONES	CREDITOS DEFINITIVOS (1)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (2)	% 2/1	PAGOS REALIZADOS (3)	% 3/1
1. Gastos de personal	8.045.797,81	-23.593,58	8.022.204,23	3.285.309,28	40,95	3.285.159,28	40,95
2. Gastos corrientes bienes y servicios	5.118.241,28	1.118.080,21	6.236.321,49	1.787.416,16	28,66	1.667.450,27	26,74
3. Gastos financieros	58.169,27	29.928,51	88.097,78	44.910,66	50,98	44.910,66	50,98
4. Transferencias corrientes	3.024.718,84	2.032.518,68	5.057.237,52	1.418.815,58	28,06	1.215.655,79	24,04
6. Inversiones reales	377.316,45	3.275.095,00	3.652.411,45	1.165.375,00	31,91	1.102.684,01	30,19
7. Transferencia de capital	63.600,00	0,00	63.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Activos financieros	45.000,00	0,00	45.000,00	15.150,00	33,67	15.150,00	33,67
9. Pasivos financieros	352.156,35	1.088.369,42	1.440.525,77	341.271,45	23,69	341.271,45	23,69
TOTAL EJERCICIO CORRIENTE	17.085.000,00	7.520.398,24	24.605.398,24	8.058.248,13	32,75	7.672.281,46	31,18

La Corporación queda enterada.

Deliberación:

No hay intervenciones.

Despacho extraordinario

5.1.- URBANISMO.- Nuevo sometimiento a información pública de la propuesta final de Plan General Estructural, modificaciones en el PGE



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AKWH Z2YZ RVMV QAQP

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 12/2025, de 11 de septiembre - SEFYCU 7215530

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 23



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
23/09/2025 13:11



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2475076F

ACTA PLENO
12/2025

8/23

introducidas por la Declaración Ambiental Territorial Estratégica de 30 de mayo de 2024

Previamente, de acuerdo con las previsiones del artículo 97.2, en relación con el 82.3, ambos del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento, por MAYORIA de OCHO votos a favor (PSOE), y CINCO ABSTENCIONES (BLOC-Compromís y Partido Popular) de los TRECE miembros presentes y de derecho, ratifica la urgencia y la inclusión por la Alcaldía de este punto en el orden del día.

Resultando que el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almussafes se aprobó definitivamente el 22 de abril de 1994 por la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia, publicándose en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número ... (no consta en el expediente) y sus normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 162, de 11 de julio de 1994 (se trata de una nueva publicación, por corrección de errores respecto de la publicación anterior, BOP de 17 de junio de 1994, que se deja sin efecto para evitar confusiones).

Resultando que, tras diversas modificaciones, el 8 de noviembre de 2006 el Pleno del Ayuntamiento acordó exponer al público el documento de revisión del Plan General, lo que se publicó en el DOGV número 5.395, de 24 de noviembre de 2006, página 38034, habiéndose incoado (8 de octubre de 2008) el expediente de evaluación ambiental estratégica del Plan General de Almussafes y remitiéndose: Memoria Informativa; Memoria Justificativa; Normas Urbanísticas; Fichas de Planeamiento y Gestión; Catálogo; Planos de Información; Planos de Ordenación; Estudio de Impacto Ambiental; Estudio de Paisaje; Estudio Acústico; Informe de Sostenibilidad Ambiental y Estudio de Movilidad.

Resultando que el 15 de noviembre de 2011 se emitió el Documento de Referencia del Plan General de Almussafes que, el 16 de agosto de 2016, la Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental prorrogó su vigencia.

Resultando que el 6 de marzo de 2017 se adjudicó a la UTE Planifica Ingenieros y Arquitectos, Coop.V. y Land Studios Consulting, S.L.U el contrato de prestación del servicio de Redacción de la Revisión del Plan General Estructural de Almussafes y Plan de Ordenación Pormenorizada, incluida la Evaluación Ambiental Estratégica.

Resultando que el 12 de enero de 2018, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 8.211, se anunció que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 21 de diciembre de 2017, había adoptado el acuerdo de someter la versión preliminar del Plan General, incluyendo su estudio ambiental y territorial estratégico, el plan de ordenación pormenorizada y el resto de documentos exigibles por la normativa sectorial, a participación pública y consultas con las administraciones públicas afectadas y con las personas interesadas, durante el plazo de 45 días hábiles, según dispone(ía) el artículo 53 de la LOTUP; Posteriormente, el Pleno de 7 de junio de 2018 solicitó la prórroga del documento de referencia hasta el 20 de agosto de 2019 (Disposición Transitoria decimosegunda LOTUP).

Resultando que el 6 de junio de 2019, Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 8.564, se anunció que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 11 de abril de 2019, había adoptado el acuerdo de someter la versión preliminar del Plan general modificada, incluyendo los informes y alegaciones que sustentan la modificación propuesta, a información pública, con una audiencia de veinte días, tal como establece(ía) el artículo 53.6 de la LOTUP, por haberse modificado la zonificación del



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
23/09/2025 13:53



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AKWH Z2YZ RVMV QAQP

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 12/2025, de 11 de septiembre - SEFYCU 7215530

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 23



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
23/09/2025 13:11



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2475076F

ACTA PLENO 12/2025

9/23

territorio, descalificado suelos dotacionales y a su vez calificado nuevo suelo dotacional para la ubicación de la dotación del Instituto de Enseñanza Secundaria.

Resultando que el Pleno de 31 de julio de 2019 aprobó la propuesta final del Plan, remitiéndose a la Conselleria de Medio Ambiente para la emisión de Declaración Ambiental y Territorial Estratégica.

Resultando que el 15 de julio de 2020, el Ayuntamiento Pleno aprobó la Adenda a la Propuesta Final del Plan General Estructural y del Plan de Ordenación Pormenorizada de Almussafes, (DOGV número 8.871, de 31 de julio de 2020), incorporando los informes y las alegaciones realizados durante la participación pública y las consultas a las administraciones públicas de la versión inicial, de acuerdo con el artículo 53.1 y 53.6 de la Ley de Ordenación del Territorio Urbanismo y Paisaje, por comportar cambios sustanciales abriendo un nuevo plazo de información pública de 20 días, para el examen y consideración de los cambios propuestos (por el período estival, "dicho plazo de información pública se iniciará formalmente el 1 de septiembre de 2020").

Resultando que por Registro de entrada número 2.602/2023, de 30 de marzo, Planifica Ingenieros y Arquitectos Coop.V., presentan "la propuesta final de Adenda al PGE y Pop y el Expediente de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégico", procediendo, si corresponde, que el Pleno del Ayuntamiento los apruebe y los remita a la Administración autonómica.

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 24 de abril de 2023, acordó remitir al órgano ambiental las propuestas de Plan y el expediente de evaluación ambiental y territorial estratégica.

Resultando que, con fecha 30 de mayo de 2024 la Comisión de Evaluación Ambiental (Servicio de Evaluación Ambiental Estratégica; Dirección General de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental; Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio) ha emitido la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica del Plan General Estructural de Almussafes "debiéndose incorporar al Plan las determinaciones finales señaladas"; igualmente consta informe de 28 de noviembre de 2024, de la Entidad de Saneamiento de Aguas; y del Servicio de Gestión de Espacios Naturales Protegidos de la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, de 21 de marzo de 2025 (servicio competente de la gestión del Parque Natural de la Albufera).

Resultando que el 7 de agosto de 2025, entrada número 5.127, el equipo redactor contratado por el Ayuntamiento (Planifica Ingenieros y Arquitectos Coop. V.) presenta la documentación del Plan General Estructural adecuado tanto a la DATE de 30 de mayo de 2024 como a otros informes recibidos y que constan informes del Arquitecto municipal -1 de septiembre de 2025- y del secretario del Ayuntamiento -8 de septiembre de 2025-

Considerando que actualmente se encuentra en vigor el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio (TRLOTUP), del Consell, que aprueba el texto Refundido de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, al establecerse en su Disposición final única "Este decreto legislativo y el texto refundido entrarán en vigor al día siguiente a su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana" (publicación el 16 de julio de 2021, entrada en vigor el 17 de julio de 2021) y que, respecto de la Memoria Ambiental, actualmente está en vigor la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, pero su Disposición transitoria primera, régimen transitorio, establece que "1.- Esta ley se aplica a todos los planes, programas y proyectos cuya evaluación ambiental estratégica o evaluación de



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
23/09/2025 13:53



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AKWH Z2YZ RVMV QAQP

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 12/2025, de 11 de septiembre - SEFYCU 7215530

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 23



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
23/09/2025 13:11



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2475076F

ACTA PLENO 12/2025

10/23

impacto ambiental se inicie a partir del día de la entrada en vigor de la presente ley" (Disposición final décima "...al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado": el 12 de diciembre de 2013, al haberse publicado en el BOE número 296, de 11 de diciembre de 2013); por ello, como se había iniciado la evaluación ambiental estratégica con anterioridad, es de aplicación la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Considerando que el Pleno del Ayuntamiento de Almussafes, órgano promotor, dio su aprobación a las propuestas de plan general estructural y de plan de ordenación pormenorizada que constan en el expediente, incluida la adenda redactada y presentada el 30 de marzo de 2023, introduciendo las modificaciones derivadas del trámite de periodo de participación pública y consultas; formando el expediente de evaluación ambiental y territorial estratégica que, igualmente, consta en el expediente, con la documentación a que se refiere el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.

Considerando que la Declaración Territorial Ambiental Estratégica, emitida el 30 de mayo de 2024, en su apartado "F.- Acuerdo de Emisión. Determinaciones Finales", está condicionada a la introducción de una serie de determinaciones que, el Arquitecto municipal, en su informe de 1 de septiembre de 2025, considera introducidas en los documentos presentados por el equipo redactor el 7 de agosto de 2025. Así pues, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 55 apartados 5 y 6, en relación con el 56.9, ambos del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, procede, la vista de las modificaciones sustanciales introducidas consecuencia de la DATE (56.9 *"la declaración ambiental y territorial estratégica tendrá naturaleza de informe preceptivo y determinante..."*), procederá efectuar una nueva información al público por espacio de veinte días (55.5 *"Si, como consecuencia de los informes y alegaciones recibidas, se pretendiera introducir cambios sustanciales en la versión inicial del plan, antes de adoptarlos se efectuará una nueva información al público por espacio de veinte días mediante un anuncio de información pública en el "Diari Oficial de la Generalitat Valenciana" y en la página web de la administración promotora. En este período se admitirán nuevas alegaciones referidas a los cambios propuestos, pero podrán inadmitirse las que reiteren argumentos y redunden en aspectos que no hubieran sido objeto de modificación respecto de la primera información al público."*

Considerando que el artículo 22.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Almussafes *"...La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos"*, atribución que no es delegable (22.4 Ley 7/1985) y para la que, precisamente, la misma Ley, artículo 47.2.11 reserva para que se le requiera, para su adopción, *"el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias..."*

II) Los acuerdos que corresponda adoptar a la corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística..."



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
23/09/2025 13:53



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AKWH Z2YZ RVMV QAQP

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 12/2025, de 11 de septiembre - SEFYCU 7215530

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 10 de 23



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
23/09/2025 13:11



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2475076F

ACTA PLENO 12/2025

11/23

Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, actividades, medio ambiente, cementerio, obras y servicios, en sesión celebrada el 11 de septiembre de 2025.

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por MAYORIA de OCHO votos a favor (PSOE), y CINCO ABSTENCIONES (BLOC-Compromís y Partido Popular) de los TRECE concejales presentes y de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Como consecuencia de los cambios sustanciales en la versión inicial del Plan General Estructural, correspondientes tanto a informes recibidos con posterioridad a la aprobación de la adenda -Pleno de 15 de julio de 2020-, como, sobre todo, a la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica, emitida el 30 de mayo de 2024 por la Comisión de Evaluación Ambiental (Servicio de Evaluación Ambiental Estratégica; Dirección General de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental; Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio), efectuar una nueva información al público por espacio de veinte días mediante un anuncio de información pública en el "Diari Oficial de la Generalitat Valenciana" y en la página web del Ayuntamiento de Almussafes.

En este período se admitirán nuevas alegaciones referidas a los cambios propuestos, pero podrán inadmitirse las que reiteren argumentos y redunden en aspectos que no hubieran sido objeto de modificación respecto de la primera información al público.

Segundo.- Facultar tan ampliamente como quepa en derecho al alcalde para la impulsión y tramitación del expediente.

Deliberación:

Explica el tema la Concejala Davinia Calatayud diciendo que es el último paso para la aprobación de la propuesta del nuevo Plan General, actualmente está en vigor el Plan del año 1994 y se lleva trabajando en ello desde 2016 cuando se contrató a una empresa que ha estado haciendo estudios y documentos durante todos estos años y enviándolos a las consellerías correspondientes. Contestando a todos los requerimientos, y el último llegó en mayo de 2024, que era el que se refería a la declaración de impacto ambiental y en el que se requería una serie de cuestiones como la ampliación de suelo industrial en el polígono norte que se tenía que eliminar, temas como el informe del Puerto de la Albufera (que ya tenemos el informe favorable)...por tanto se han justificado todos los requerimientos y ahora queda realizar la exposición durante 20 días del nuevo plan para que se puedan recoger las alegaciones oportunas. Se contestarán aquellas alegaciones que vienen referidas a modificaciones sustanciales que lleva la declaración de impacto ambiental, porque entendemos que si se hace referencia a cambios que ya se han realizado anteriormente se supone que ya están subsanados e informados y el siguiente paso es devolverlo a Consellería y que no contesten con la aprobación definitiva.

Interviene en primer lugar Josep Magraner, del grupo municipal de Compromís, quejándose de que se haya convocado una comisión extraordinaria de urbanismo para poder dictaminar este punto y llevarlo a este pleno en solo 2 días, siendo un tema importante y que en tan poco tiempo no se ha podido estudiar en profundidad.

Comenta el Alcalde que han tenido que subsanar requerimientos que estaban muchos años sin tramitar sobre modificaciones en el tipo de suelo, de residencial a industrial, de desprotección de la huerta...hemos ido subsanando todos los requerimientos sin esconder nada y ahora también habrá una nueva exposición



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
23/09/2025 13:53



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AKWH Z2YZ RVMV QAQP

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 12/2025, de 11 de septiembre - SEFYCU 7215530

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 11 de 23



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
23/09/2025 13:11



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
23/09/2025 13:53



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2475076F

ACTA PLENO
12/2025

12/23

pública en la que los vecinos y vosotros, como políticos, podréis alegar lo que consideréis oportuno.

Le responde Josep Magraner, en relación con la exposición pública, que hay que poner un enlace hasta la plataforma electrónica de sedipualba para que cualquier persona desde su casa puede consultar el expediente y presentar las alegaciones, porque en otras ocasiones que han hecho estos periodos de exposición pública por este tema o por otros, ha estado en exposición pública pero solo accesible al departamento.

El Alcalde responde que la concejala le ha dicho que sí se publicó en la página web y que, cumpliendo con la legalidad en cuanto a transparencia, también se publicará en la página web.

5.2.- INTERVENCIÓN.- Crédito extraordinario para hacer frente a la instalación de una pérgola en el Parque de la Constitución (Exmoc/0039-2025) Segex2471631X

Previamente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97.2, en relación con el 82.3, del Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento, por MAYORÍA de OCHO votos a favor (PSOE) y la abstención de CINCO concejales (Bloc-Compromís y Partido Popular) de los TRECE miembros de derecho, acordó la ratificación de su urgencia y aprobó la inclusión del punto en el orden del día.

Vista las numerosas quejas que ha recibido esta Corporación durante el periodo estival por los vecinos colindantes al Parque de la Constitución, en relación a la necesidad inaplazable de instalar en el Parque de la Constitución una pérgola que permita la habilitación de una zona de sombra en dicho parque que con las altas temperaturas se hace impracticable e inutilizable para sus usuarios, en especial, por aquellos colectivos más vulnerables.

Visto que, tras comentar dicha necesidad con el Ingeniero técnico agrícola municipal, se emite informe en fecha 10/09/2025, CSV: LDAA AKRM WANZ KN73 M2WC, indicando aproximadamente el coste para la implementación de la pérgola, ascendiendo a 4.500,00 euros, IVA incluido.

Visto que el Tesorero municipal ha emitido informe de disponibilidad de crédito por importe de 4.500,00 euros, y que consta en el expediente. (Informe número 110/2025, de fecha 11/09/2025, CSV: LDAA AKRT EM9W NACV PKHU)

Visto que, y sin perjuicio de la fiscalización del expediente instruido al efecto, se trata de un gasto que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y cuya imputación presupuestaria no se contempla en los Presupuestos de 2025 aprobados por el Pleno de la Corporación, siendo, por tanto, necesario la creación de la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	Denominación
1710-60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras- Parques y jardines

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como la base 13 de las de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025.



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AKWH Z2YZ RVMV QAQP

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 12/2025, de 11 de septiembre - SEFYCU 7215530

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 12 de 23



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
23/09/2025 13:11



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2475076F

ACTA PLENO
12/2025

13/23

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los TRECE concejales presentes y de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder el siguiente crédito extraordinario por el importe que se indica:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
1710-60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras- Parques y jardines	4.500,00
TOTAL		4.500,00

Segundo.- La financiación se corresponde con la disminución del crédito disponible en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe (€)	Documento RC
1510-12100	Complemento de destino- Urbanismo	999,99	202500040328
1510-12101	Complemento específico- Urbanismo	2.000,01	202500040329
1510-12001	Sueldos grupo A2- Urbanismo	1.500,00	202500040327
TOTAL FINANCIACIÓN		4.500,00	

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en los términos legalmente establecidos.

Cuarto.- Comuníquese a la Tesorería e Intervención municipales para su conocimiento y efectos, así como al resto de departamentos.

Deliberación:

La Concejala Davinia Calatayud explica que se trata de crear una partida para instalar una pérgola en el Parque de la Constitución, lo cual había sido solicitado por muchos vecinos y para ello había que crear una partida y es lo que se va a hacer.

Interviene Josep Magraner, Concejala del grupo municipal de Compromís sobre la abstención de su grupo a la inclusión en el orden el día quejándose porque esa misma mañana se había hecho una comisión informativa extraordinaria de urbanismo y no se les había dicho que se iba a llevar un punto extraordinario, se han enterado cuando le ha llamado una funcionaria para decirle que se iba a incluir un despacho extraordinario.

Aun así, se alegra de que se oigan las peticiones de los ciudadanos y pide que se lleve un mejor mantenimiento de los mismos.

Le responde la Concejala Davinia Calatayud diciendo que ellos atienden a todos los vecinos independientemente del parque del que sean usuarios y le recuerda que los árboles se van haciendo viejos y se les caen ramas, hace viento, etc.

Interviene el Alcalde diciendo que de los errores se aprende, se pide disculpas y se rectifica, pone como ejemplo las inversiones que se han realizado durante su mandato que se han podido hacer gracias a la inspección tributaria realizada en el Polígono Industrial. Explica que en el Parque ha tenido problemas porque la empresa encargada quebró.

5.3.- Moción del Grupo Municipal Popular sobre la Empsa.



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AKWH Z2YZ RVMV QAQP

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 12/2025, de 11 de septiembre - SEFYCU 7215530

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 13 de 23



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
23/09/2025 13:11



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2475076F

ACTA PLENO 12/2025

14/23

Pregunta el Alcalde si algún grupo tiene algún despacho extraordinario contestando Rafael Beltrán, del grupo municipal del Partido Popular, que sí, procediendo a la lectura del mismo:

"MOCIÓN

En 2017 se puso en marcha por parte del Ayuntamiento de Almussafes una empresa pública(EMPSA) con la finalidad de absorber ciertos servicios que se venían prestando por parte de empresas privadas, con el argumento de ser más eficiente por ahorrar en impuestos y no tener beneficio industrial.

Con la perspectiva de los años, podemos hacer un análisis más fiel a la realidad de la gestión que se ha llevado por parte del equipo directivo, sobre todo teniendo en cuenta los distintos informes de auditoría externa y del departamento de intervención que han ido señalando serios problemas de gestión por parte de la dirección de la empresa pública.

Ejemplo de la mala gestión es la continua aprobación de cuentas fuera de plazo por parte de la empresa pública, como señala el informe de intervención N0083/2024) llegando a impedir la formación de la cuenta general del Ayuntamiento dentro del plazo legal.

En el ejercicio 2023, según informe N0083/2024, el resultado del ejercicio declarado al ministerio de hacienda era -78.359,29€ sin embargo las perdidas aprobadas han sido de -59.146€. EL resultado declarado al ministerio y el resultado aprobado deben ser el mismo en todo caso, pero sin entrar a valorar el porqué de la diferencia, la conclusión es que un año más el resultado de la EMPSA es negativo. Esta circunstancia no solo se ha presentado en 2023, sino que también hubo pérdidas en años anterior.

Otro punto a tener en cuenta es el IVA repercutido indebidamente por parte de la EMPSA al Ayuntamiento por valor de 30.941,68€, según Expediente 1744790W de 04/03/24.

Por otro lado, las auditorías anuales que se han llevado a cabo a través de medios externos al Ayuntamiento han ido señalando salvedades de manera repetitiva;

1.- Descuadre entre la cifra de negocio que declara el ayuntamiento y la que declara la EMPSA

2.- falta de información en el portal de transparencia

3.- falta de publicidad en las ofertas de empleo

4.- Contratación de servicios y suministros de manera recurrente sin licitación según la normativa de contratación pública

5.- No tener establecidos procedimientos claros para la selección de personal donde se garanticen los principios de igualdad, concurrencia, publicidad y capacidad.

La mala gestión por parte de la dirección de la empresa puede repercutir en serios problemas tanto para el ayuntamiento como en este caso y lo que más preocupa al Partido Popular, para los vecinos y vecinas que forman parte de la plantilla de la EMPSA.

La EMPSA necesita un cambio de rumbo y la gestión sea más transparente, más eficiente y sobre todo que sea sostenible y ello pasa por no tener pérdidas en la cuenta de resultados.

Además, actualmente hay en marcha una investigación dirigida por la agencia antifraude por presuntas irregularidades en la gestión de la EMPSA

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta el siguiente:

ACUERDOS



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
23/09/2025 13:53



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AKWH Z2YZ RVMV QAQP

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 12/2025, de 11 de septiembre - SEFYCU 7215530

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 14 de 23



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
23/09/2025 13:11



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2475076F

ACTA PLENO 12/2025

15/23

PRIMERO.- Aprobar el cese inmediato del consejero delegado de la EMPSA.

SEGUNDO.- Contratar una auditoría "DUE DILIGENCE INTERGRAL" que verifique todo el funcionamiento de la EMPSA, los contratos de material, inventarios, nominas, comportamiento de los directivos, un análisis pormenorizado y detallado de la EMPSA.

TERCERO.- Nombrar un equipo de trabajo formado por técnicos del ayuntamiento para reconducir la mala gestión.

CUARTO.- Reconocer el buen trabajo de la plantilla de EMPSA, que no tiene nada que ver con la mala gestión del Consejero Delegado y el equipo de gobierno.

QUINTO.- Utilizar la partida presupuestaria de los 37.000€ de la nómina del Consejero delegado cesado, para mejorar las nóminas de las/os trabajadoras/es."

Sometido previamente a votación la aprobación de la inclusión del punto en el orden del día, el Pleno del Ayuntamiento, por MAYORIA de OCHO votos en contra (PSOE) y CINCO votos a favor (Partido Popular y Compromís), DESESTIMA la inclusión del punto en el orden del día.

Deliberación:

Interviene el Alcalde para indicar los motivos por los cuales no se puede votar la inclusión de este punto en el orden del día como despacho extraordinario. Primero porque es una mentira tras otra. Cuando se habla de pérdidas de 79.000 euros, como mínimo debería hacerse referencia a los beneficios del resto de años, porque si no está presentando una moción que esconde gran parte de la realidad de la empresa (enumera las pérdidas y ganancias de varios años). En total unos beneficios desde la creación de la empresa de 39.490 euros y tú dices (refiriéndose a Rafael Beltrán) que es un desastre, pero si hay beneficios...Y luego dices que se contrate una auditoría "DUE DILIGENCE..." que no sé muy bien lo que es, pero a la empresa se le hace una auditoría todos los años, por eso dices lo que dices.

Al final en las auditorías consta que no hay ninguna ilegalidad, hace referencia a que unos años han tenido beneficios y otros que han tenido pérdidas. El saldo contable de todos los años son beneficios, y auditorías año tras año, pero no una del Ayuntamiento, una que se ha licitado y se ha contratado. El Alcalde le dice que a él (Rafael Beltrán) lo que le gustaría es que viniese aquí uno del Partido Popular y nos hiciese la auditoría, pues va a ser que no.

Control y fiscalización

6.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía desde la 1.831/2025 hasta la 2.259/2025

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que indica que en las sesiones ordinarias el control de los órganos de gobierno debe tener sustantividad propia, se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, desde la 1.831/2025 hasta la 2.259/2025.

Quedan enterados y no se plantea ninguna cuestión.

7.- RUEGOS

7.1.- Interviene Josep Magraner, del grupo municipal de Compromís, diciendo que madres y padres del Parque Central les han informado que hay una serie de



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AKWH Z2YZ RVMV QAQP

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 12/2025, de 11 de septiembre - SEFYCU 7215530

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 15 de 23



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
23/09/2025 13:11



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2475076F

ACTA PLENO 12/2025

16/23

desperfectos como la tirolina o la zona del parque infantil, que hay al lado de la rosa de los vientos, que es un juego para menores de 3 años que están rotos y por tanto el ruego que hacen es que se rehabiliten en el caso de los juegos para menores de 3 años, que tiene como una fuente y un terrario, y en el caso de la tirolina se sustituya por un juego nuevo que no implique peligro a la hora de utilizarlo.

Responde el Alcalde que no se preocupe que estaban sobre el asunto y hay que actuar. Lo han estado mirando con Ramón Ribera y están pensando en cuál poner o reformar o quitar la tirolina o no, pero se está estudiando.

7.2.- Un segundo ruego del Concejal Josep Magraner: les han comentado que cada vez faltan más sillas en el Parque Central y en el resto de los parques, también han ido desapareciendo las mesas de madera que había en los diferentes parques (Constitució, Central, Sagrari...) y ahora han quitado la única mesa que quedaba en el Parque Central. En el resto de los parques quedan pocas mesas y en estado lamentable por eso pedimos que se repongan tanto las mesas como las sillas y que se instalen nuevas mesas en el resto de los parques. Una cosa buena que tiene Almussafes es que tenemos muchos parques, que se puede salir al fresco en verano e incluso cenar en esas mesas y éstas se han estropeado, han sufrido actos vandálicos y deberían estar pendientes de esto.

El Alcalde dice tomar nota y se encargarán de esto también.

7.3.- Tercer ruego de Josep Magraner: relacionado con el tema del parque, antes de la pandemia existía un servicio de patios abiertos que contaba con personal que se encargaba de abrir los patios y controlar que los niños y las niñas pequeños jugaran por las tardes. Ahora mismo los patios están cerrados y cuando los niños/as quieren jugar al fútbol en el parque se crea un poco de peligro porque hay mucha gente mayor y pueden recibir algún balonazo. Entonces por falta de espacio y para evitar problemas se podría recuperar ese servicio de patios abiertos para que pudieran jugar allí dentro.

Le contesta el Alcalde que es muy buena idea y que se debería volver a aplicar este servicio porque el juego del fútbol en el parque acaba siendo un peligro.

7.4.- Primer ruego de Rafael Beltrán, del grupo municipal del Partido Popular: hay vecinos alrededor del Parque de las Palmeras que le dijeron hace tiempo que a los perros los pasean por la parte de dentro, en la zona ajardinada y solicitan que se coloquen unos carteles para controlar la situación porque comentan algunos vecinos que como consecuencia hay pulgas, bichos, etc. y por tanto habría que colocar un cartel bien visible.

Le responde el Alcalde que justo ayer estaban hablando con Ramón Ribera que había que cambiar todos los carteles del pueblo y quitar las papeleras (se oye un concejal al fondo diciendo que efectivamente hay que quitar las papeleras y poner el cartel). De todas formas, como se va a reformar el Parque de las Palmeras se tendrá en cuenta que esa zona por donde pasean los perros esté delimitada de alguna forma.

7.5.- Segundo ruego de Rafael Beltrán, dice que vuelven a haber quejas sobre la visibilidad con los maceteros de la Calle Benifaio, sobre todo se quejan mucho de los maceteros que hay en la zona que gira hacia el salón de juegos; intentad ver lo que se puede hacer ahí porque los vecinos no paran de quejarse de los problemas de



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
23/09/2025 13:53



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AKWH Z2YZ RVMV QAQP

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 12/2025, de 11 de septiembre - SEFYCU 7215530

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 16 de 23



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
23/09/2025 13:11



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2475076F

ACTA PLENO 12/2025

17/23

visibilidad en esos 2 maceteros en concreto. No sabe si se puede hacer algo, modificarlos o cambiarlos.

Le responde el Alcalde que ese macetero ya se movió y lo cambiaron de sitio y el vecino que se había quejado dijo que ya estaba bien.

Interviene en ese momento el Concejal Jaime Wic explicando que ese macetero es el de la esquina donde vive su suegra, él pasa por allí todos los días y dice que si se hace bien el stop la visibilidad es buena y hace como 6 meses ya salió este problema y lo desplazaron un poco hacia atrás.

7.6.- Tercer ruego de Rafael Beltrán en relación con las "islas de basura" comunica que están muy sucias y algunas rotas. Ha podido comprobar que algunas se han cambiado, pero deberían darse una vuelta por el pueblo y comprobarlas todas porque al ser el agujero por donde se ponen las bolsas tan pequeño la gente deja la basura afuera y se queda tirada por los lados ensuciando todo alrededor.

Le responde el Concejal Ramón Ribera diciendo que precisamente esta semana se han limpiado todos los contenedores de todo el pueblo, hay fotos sobre la limpieza; a veces los restos que hay afuera es porque la gente no tira las bolsas dentro, ya sea porque la bolsa sea grande o pequeña, las dejan en el suelo que es más cómodo que levantar la mano y tirar la bolsa. Él tiene fotos en las que hay 4 bolsas de basura por el suelo y el contenedor está vacío. La concienciación de las personas también cuenta. Repite, los contenedores se han limpiado esta semana todos, los de alrededor del parque, los de la casa de la cultura...Se está mirando también de separarlos del bordillo y pintar unas rayas para que el del camión deje siempre los contenedores en las rayas que se van a pintar para que estén separados de la acera al menos 1 palmo y poder limpiar más fácilmente ese hueco. Son actuaciones previstas y el conductor del camión dice que si se pinta una raya lo verá mejor y dejará un espacio, así cuando las de la limpieza vayan a barrer podrán limpiarlo mejor y él se encargará de que esto se limpie cuidadosamente.

Interviene Josep Magraner del grupo municipal Compromís en relación con lo que está comentando el Concejal Ramón Ribera sobre los contenedores; dice que hay gente mayor que no alcanza a dejar la basura dentro porque estos contenedores nuevos no son demasiado accesibles para la gente mayor, y en cuanto a la limpieza opina que se ha limpiado ahora que han vuelto todos de vacaciones, pero no estaría de más que durante los meses de julio y agosto que hace mucho calor se limpiara también como se debe y no solo ahora que volvemos de vacaciones.

Le responde Ramón Marín que por eso ahora ha dado la orden para que todo lo que es el centro urbano se limpie todas las semanas y el resto cada 15 días hasta que se pase el calor y los contenedores no huelan tan mal, pero la limpieza hay que mantenerla igual, independientemente del calor que haga.

7.7.- Josep Magraner vuelve al tema de los maceteros diciendo que uno de esos que están colgados de las farolas, en el cruce del Carrer Major-Passeig del Parc, está tapando el semáforo completamente y no se ve, por tanto, habría que cambiarlo de sitio o moverlo hacia arriba o hacia abajo. Y un último ruego en torno al Parque de las Palmeras, ya que no hay pi-pican en la zona centro, hay que dar la opción a la gente que va con sus mascotas, si se prohíbe el acceso a ese parque con animales a lo mejor hay gente mayor que no puede salir e irse al pi-pican que está en la otra punta. Se debería adecuar una pequeña zona donde poder instalarlo y ya que se va a hacer una reforma de manera constructiva y aportando ideas positivas dado que el



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
23/09/2025 13:53



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AKWH Z2YZ RVMV QAQP

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 12/2025, de 11 de septiembre - SEFYCU 7215530

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 17 de 23



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
23/09/2025 13:11



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2475076F

ACTA PLENO 12/2025

18/23

parque de calistenia está en el polideportivo y una vez cierra el polideportivo no se puede acceder a esta zona que en muchos pueblos está abierta siempre, por tanto, aprovechando las reformas que se van a hacer se podría instalar una zona de calistenia o de máquinas para la gente mayor que había en el Parque de la Constitución, se tenga en cuenta como propuesta de mejora y además se podría hacer una exposición del proyecto de reforma que se va a hacer en el Parque de la Constitución, antes de llevarlo a cabo, y si alguien quiere aportar alguna idea que lo pueda hacer.

Contesta el Alcalde que lo del parque de calistenia es algo que ya se tenía pensado desde hace meses por lo que ha dicho Josep Magraner, por la accesibilidad al polideportivo, pero no se había pensado ponerlo en el Parque de las Palmeras, se había pensado en ponerlo en el Parque Les Eres porque es un espacio más amplio, cerca del polideportivo, y a lo mejor no molesta tanto a la gente, aunque la gente que va a hacer calistenia no tiene por qué molestar.

8.- PREGUNTAS

8.1.- Iniciado el turno de preguntas, comienza el Concejal del grupo municipal de Compromís, Josep Magraner diciendo: hemos sabido que el lunes pasado se llevó a cabo una reunión con los trabajadores/as de la empresa pública para informarles sobre un expediente de protección de la Agencia Valenciana Antifraude a una trabajadora, ante la interposición de una denuncia ante la misma Agencia, ¿pueden darnos más información sobre esta denuncia? ¿cuáles son los hechos que se están investigando ahora?

Contesta el Alcalde: la única comunicación que tenemos es lo que les explicamos a los trabajadores/as, que hay una persona que ha denunciado y que esta persona debe estar protegida. No sabemos nada más. Pensando, pensando... a no ser que vosotros tengáis otra información, cosa que me extrañaría, se nos ocurre pensar que podemos estar muy tranquilos porque las auditorias que se han hecho, año tras año, nunca han demostrado que la empresa haya cometido alguna ilegalidad y además en el tema de contrataciones siempre ha habido parte de representación sindical en las contrataciones, han estado informados siempre de todo y por ello nosotros de momento estamos sorprendidos, tranquilos, pero es que no tenemos ninguna otra información. No sé si tú (refiriéndose a Magraner) tendrás más información.

Contesta Josep Magraner: no, por eso estoy preguntando. Vale continúo.

8.2.- Segunda pregunta de Josep Magraner: en la misma reunión se informó a los trabajadores/as que las mejoras laborales previstas, como la aprobación del convenio laboral, quedaban suspendidas temporalmente debido a esta orden de protección de la Agencia Antifraude, ¿esta orden impide aplicar un nuevo convenio o cualquier otra mejora laboral? ¿hay algún motivo que lo impida?

Contesta el Alcalde: lo que yo entiendo, y si no es así que me rectifique la presidenta, lo que hemos hecho es una RPT que especifica cual es la función de cada uno de los trabajadores de la empresa; algunos trabajadores estaban cobrando por debajo de sus funciones (no sé si esto es así realmente) y algún que otro puede estar cobrando por encima. La mayoría está cobrando lo que toca, respecto a la firma de un nuevo convenio, tendremos que esperar también al convenio provincial, al convenio del sector que me consta que están pactando y acordando los sindicatos en este



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
23/09/2025 13:53



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AKWH Z2YZ RVMV QAQP

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 12/2025, de 11 de septiembre - SEFYCU 7215530

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 18 de 23



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
23/09/2025 13:11



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2475076F

ACTA PLENO 12/2025

19/23

momento, a partir de ahí ¿que se firme o se acuerde un nuevo convenio por parte del ayuntamiento directamente con los trabajadores?, pues habrá que verlo, habrá que ver si intervención nos deja, o no nos deja, porque ahí el ayuntamiento sí que tendrá que hacer sus informes. Se tendrá que ver, pero paso a paso. Primero tendremos que ver si se nos pide algún tipo de documentación, y si no fuese el caso, intentaríamos comenzar las negociaciones para desarrollar un nuevo convenio y sino tendremos que esperar a ver exactamente de que va el asunto porque no tenemos ni idea.

Replica Josep Magraner: para que me quede claro, ¿que la orden de protección de la agencia Antifraude no impide que se haga ningún tipo de mejora o convenio a los trabajadores/as?

Le contesta el Alcalde: lo primero que tenemos que hacer es esperar a ver que acuerdan a nivel provincial según el sector al que pertenece la empresa, si se va a desarrollar un convenio nuevo o no. A partir de ahí ya decidiremos si se hace el convenio o si no, pero ante una solicitud de protección, hasta que no sepamos de que va el asunto no vamos a empezar a hacer nada. Y sobre todo esperando a lo que haya respecto a la negociación, que los sindicatos a nivel provincial puedan ir haciendo. Por una parte, está la negociación de los sindicatos a nivel provincial del sector al que pertenece la empresa, ese convenio, los sindicatos estarán trabajándolo... ¿lo trabajarán, no lo trabajarán? y, a partir de ahí, veremos qué mejoras se van obteniendo porque a lo mejor no hace falta nada más.

Le responde Josep Magraner que entiende lo que dice, que no tiene nada que ver el nuevo convenio con la situación que ha planteado la Agencia Antifraude.

Le contesta el Alcalde: lo que digo yo es que ante una posible investigación, que yo creo que va a quedar en nada, posiblemente los informes que salgan desde intervención (tú sabes que tanto secretaría como intervención tienen que emitir unos informes) ya en su día, al igual que cuando hubo beneficios, año tras año se nos permitía ir más allá en las posibles mejoras a los trabajadores/as, cuando hubo 2 años de pérdidas también se nos dijo que parásemos porque esto no se podía hacer en un año de pérdidas. Lo que digo es que ante una circunstancia que no sabemos de qué va, pues habrá que esperar a ver exactamente cómo va a afectar, no sé si va a afectar o no y por tanto habrá que tener discreción, tranquilidad... y si mientras tanto hay un nuevo convenio a nivel provincial, pues se aplicarán los beneficios o lo que pueda mejorar ese convenio a los trabajadores/as, como siempre se ha hecho en la empresa pública.

8.3.- Pregunta Josep Magraner: ¿no creen Vds. que vincular esta posibilidad de no poderse hacer las mejoras laborales de los trabajadores/as de la empresa pública por la investigación Antifraude puede implicar un clima de hostilidad del resto de trabajadores/as contra la persona a la cual se ha expedido una orden de protección?

Contesta el Alcalde: yo no tengo que creer absolutamente nada, eso lo tienen que pensar los trabajadores/as de la empresa pública que creo que, un 99,9%, a nadie se le hubiese ocurrido hacer lo que esa persona ha hecho, pues pensarán lo que tengan que pensar. Yo no les voy a decir lo que tienen que pensar. Nunca lo haré.

Contesta Josep Magraner: no usted ya sé que no es el Presidente, que se salió del Consejo de Administración, pero, dice usted que allí ¿nunca se ha hecho eso allí?

Contesta el Alcalde que no sabe qué se ha hecho o se ha dejado de hacer, pero cree que no se ha hecho. Está diciendo que nosotros hemos intentado de alguna forma... (esa posibilidad de que se haya vinculado dice Magraner) como si los trabajadores/as no pensarán por sí mismos. A los trabajadores/as se les ha informado



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
23/09/2025 13:53



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AKWH Z2YZ RVMV QAQP

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 12/2025, de 11 de septiembre - SEFYCU 7215530

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 19 de 23



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
23/09/2025 13:11



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2475076F

ACTA PLENO 12/2025

20/23

de lo que ha pasado porque no querrá que los implicados se enteren por la calle, se les tendrá que comunicar. Es lo mismo que con los sindicatos de antes: yo hablo con los sindicatos, les informo de lo que hay, y entonces los sindicatos lo entienden y votan a favor. Con los trabajadores hemos hecho lo mismo y ellos ya decidirán lo que quieren hacer, y pensar lo que quieran pensar. Ya decidirán ellos y ellas. Es que no puedo decirte nada más. Pero vuelvo a repetir me consta que los sindicatos correspondientes en este caso están intentando desarrollar un nuevo convenio por tanto estaremos atentos y todas las mejoras que puedan llegar se va a aplicar. Han mejorado muchísimo respecto a cuando estaban en la empresa privada. Preguntadles si han mejorado su situación, que creo que hay en la Sala algún trabajador (le pregunta a una trabajadora si está mejor ahora o cuando estaba en la empresa privada y contesta que mejor ahora) ... pues ya está ¿Que ibais los domingos a trabajar y no se os pagaba como extra?¿cobrabais lo mismo aun siendo domingo? después hablaremos tú y yo. Yo había oído rumores, y limpieza de cristales dos y tres veces... por lo visto alguien no controlaba (igual que lo de la inspección tributaria) ¿alguna otra pregunta?

8.4.- Continúa Josep Magraner: como hemos dicho antes, el ayuntamiento de Almussafes está obligado a hacer una auditoria a la empresa pública, a este efecto se contrata a una empresa externa, a estas alturas la auditoria debería estar entregada y la pregunta es: ¿se ha entregado el resultado de la auditoria y se ha facilitado por parte de la empresa toda la documentación requerida?

Contesta el Alcalde: nosotros no contratamos, nosotros licitamos y adjudicamos que no es lo mismo. Contratar, es decir: hazlo tu y ya está. Nosotros licitamos y se presentan las empresas que puedan hacer esas auditorias libremente y se le adjudica a la empresa de turno, No siempre se ha adjudicado a la misma. Es importante porque las auditorias que se hacen indican que las cuentas plasman la imagen fiel de la empresa, tenga beneficios o tenga pérdidas. Eso es importante.

Le dice Josep Magraner: señor alcalde no maree.

Contesta el Alcalde: señor regidor no me diga a mí que no maree, y si mareo tómese una pastilla.

Continúa Josep Magraner: hable con propiedad, estamos hablando que esa licitación basada en la ley de contratos, por tanto, es un contrato... lo que no hay que hacer es marear a la gente.

Contesta el Alcalde: hay que explicarlo porque la intencionalidad en tu exposición es evidente.

Sigue Josep Magraner: no me ha contestado a las preguntas y aquí las preguntas las hace la oposición, no las hace el gobierno.

Contesta el Alcalde: vale, ya me has hecho la pregunta y yo ya te he respondido.

Josep Magraner: no quiere responder.

Contesta el Alcalde: no es que yo no quiera, yo creo que te he respondido, pero tú crees que no. Tú dices que no, yo digo que sí, no querrás que te responda lo que a ti te gustaría que te respondiera.

Comenta Josep Magraner: marear al personal.

Contesta Alcalde: si te mareas tomate una pastilla.

8.5.- Pregunta Rafael Beltrán, del grupo municipal del Partido Popular: cuando hay una inspección de la Agencia Antifraude se entiende que es porque hay datos, si



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AKWH Z2YZ RVMV QAQP

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 12/2025, de 11 de septiembre - SEFYCU 7215530

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 20 de 23



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
23/09/2025 13:11



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2475076F

ACTA PLENO 12/2025

21/23

no, no se abre una inspección. La persona que ha denunciado que Vds., saben quién es, es la misma persona, corregidme si me equivoco, que se presentó a las elecciones sindicales y le votaron, por tanto, es representante de los trabajadores, entonces la pregunta es: ¿Vds. no creen que hay algún problema cuando una representante sindical, que ha sido votada por mayoría de los trabajadores de la empresa pública, es la misma que ha denunciado a Antifraude su gestión? Es una pregunta ¿creen que tienen un problema o que no?

Interviene en este punto la Concejal Davinia Calatayud: yo creo que ya te ha respondido el alcalde y le ha dicho que no estamos preocupados y que estamos muy tranquilos.

Contesta el Alcalde: esta persona a la que haces referencia, vosotros como no os habéis dedicado a trabajar y hacer oposición, ni publicar nunca nada (referente al PP), pero Compromís sí lo hacía, Compromís editaba sus publicaciones, tú en cambio te llevabas el dinero como concejal, que si ese dinero lo hubieras utilizado para alquilar el local del Partido Popular os hubiera ido mejor, pero el dinero te lo quedabas tú y no dabas cuentas a los miembros de tu agrupación.

Pero Compromís si hacia sus publicaciones, esa persona es a la que Compromís le decía lo siguiente: criticaba al gerente y decía que era concejal del PSOE en Canals (que no sé qué tiene que ver, como si los miembros del PSOE no pudiesen trabajar en ciertos puestos aun teniendo la titulación correspondiente) y después decía que "...se ha contratado un bufete de abogados de la costera...y de rebote para llevar la contabilidad de la empresa a una exconcejal socialista y militante de Benifaió."

En aquel momento la criticabais y decíais que era una enchufada, luego a venir una vez aquí y os dijo de todo, tanto a ti como a Magraner; ahora resulta que esa persona es creíble, hace años no era creíble para vosotros (para nosotros sí). Habéis puesto el foco de atención en la empresa porque os fastidió mucho cuando en su día intentasteis vosotros licitar y crear una empresa (porque ellos también intentaron crear una empresa pública) lo que pasa es que la empresa que querían crear tenía el 51% de capital público y el 49% privado. Cuando se licitó, ésta se quedó desierta y no pudieron crearla.

Cuando la creamos nosotros nos dijeron que no, que no había que crear la empresa pública y que había que hacer pasar a los trabajadores/as por una oposición (con la edad que tenían) a la manera que se hizo en Alzira cuando gobernaba Compromís. No sé qué tipo de oposición iba a pasar la gente que estaba limpiando, con todos mis respetos, y vosotros eso lo habéis dicho en un pleno. Siempre habéis ido a atacar a la empresa pública y al final no nos habéis atacado a nosotros, habéis atacado a los trabajadores/as de la empresa pública. Si nosotros ahora intentáramos pactar un convenio con los trabajadores/as miraríais hasta el último céntimo, y con lupa, para ver como fastidiar, no a ellos, pero si a nosotros, a través de la no subida de salarios a los trabajadores/as. Eso seguro que lo haríais vosotros.

8.6.- Pregunta Josep Magraner ¿qué cómo piensa que se accede a la función pública?, haciendo una oposición, este problema no lo tendríamos y tendrían el mismo convenio que cualquier trabajador del ayuntamiento.

Contesta el Alcalde: gracias, Josep esto es lo que quería que me contestaras.

Continúa Josep Magraner: si usted no es capaz de sacarse una oposición no quiere decir que los trabajadores/as no puedan, es dudar de su capacidad, porque Vds. ahora han hecho un proceso para la bolsa de peones y de oficiales, y eso es una oposición. A esos si y a los otros no, ¿a quién pretende engañar?



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
23/09/2025 13:53



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AKWH Z2YZ RVMV QAQP

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 12/2025, de 11 de septiembre - SEFYCU 7215530

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 21 de 23



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
23/09/2025 13:11



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2475076F

ACTA PLENO 12/2025

22/23

Contesta el Alcalde: gracias, Josep, no, yo no pretendo engañar a nadie yo estaba contando una cosa que tú ahora acabas de certificar. Yo esperaba que tu callaras, por si no nosotros no podemos encontrar en el acta del pleno correspondiente, que lo dijisteis vosotros, que tenían que pasar por una oposición. Pero tú acabas de decir aquí que todas aquellas personas que en el 2017 pasaron de la empresa privada, que estaban en las condiciones en las que estaban, lo cual no controlaba ni Compromís ni el PP, que estaban gobernando, o si lo controlaban estaban prevaricando. Es que yo eso no lo sabía, pero si llego a saberlo...es decir ¿no se cobraban las horas de los domingos?... a saber quién se estaba llevando el dinero (El señor Magraner le dice que vaya al Juzgado). Yo lo único que he dicho es que vosotros queráis que todos los trabajadores que pasaran a la empresa pública pasaran por una oposición, ¿tú crees que personas de cincuenta y pico años, hartas de trabajar en esta vida, se tienen que poner a trabajar para pasar por un proceso selectivo para poder aprobar? ... ¿tú crees que es lógico, Josep?

Contesta Josep Magraner: que la oposición no era para ser habilitados nacionales. Lo que es lógico es la situación que tenemos ahora.

Contesta el Alcalde: la situación es que en el 2024 la empresa tuvo beneficios y que en el saldo contable de los 8 años de la empresa han tenido beneficios, y que los trabajadores/as han mejorado sus condiciones laborales, que los trabajadores/as cobran más de lo que cobraban arreglo a convenio y que si vienen a trabajar en domingo lo cobran y si hacen horas extra las cobran.

Josep Magraner le recomienda al alcalde que no se altere.

El Alcalde contesta que no se altera, esas son las condiciones laborales de los trabajadores/as, pero esta manera de atacar a la empresa pública viene desde el principio, porque no tenéis proyectos para el pueblo. Cuando veis un intento o situación para poder atacar al equipo de gobierno desde el punto de vista de la destrucción, lo hacéis. El pueblo de Almussafes vota legislatura tras legislatura y en las últimas elecciones obtuvisteis los resultados que obtuvisteis.

Continúa Josep Magraner: el mundo da muchas vueltas.

Contesta el Alcalde: que si, que da muchas vueltas. Problemas en esta vida, tanto a nivel personal como político, pasan y no será la última persona con la que tenga problemas y vendrán otras personas que se integrarán en este proyecto, porque si queréis hablar vosotros de los problemas internos que habéis tenido en Compromís o actualmente los que tiene el Partido Popular... El PP, a este paso, en las próximas elecciones se quedará con 1 menos en el ayuntamiento.

Pregunta Rafael Beltrán quien se lo ha dicho eso y le contesta el Alcalde que no, me lo ha dicho Mazón, con el que te haces las fotos. Le ha sentado mal. Vamos a ver, voy a ser discreto y no voy a decir lo que dicen tus compañeros a nivel provincial de ti. El resumen es: a la mínima que podamos lo echamos porque ha pasado de 1 a 2 y de 2 a 1

Comenta Rafael Beltrán: ¿puedo hablar?

Contesta el Alcalde: no, vamos a acabar el pleno y no puede ser que vayáis haciendo preguntas a salto de mata, ¿Qué ha dicho?, ¿me has insultado?

Comenta Rafael Beltrán: el eterno diputado.

Contesta el Alcalde: después de casi 12 años de alcalde se quiere comparar conmigo (refiriéndose a Rafael Beltrán). A ver Rafa me criticas porque yo no he sido diputado y te quieres comparar conmigo cuando tú te has presentado 3 veces, y miradlo, ahí está, el eterno alcalde, el de la vara mágica.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
23/09/2025 13:53



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AKWH Z2YZ RVMV QAQP

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 12/2025, de 11 de septiembre - SEFYCU 7215530

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 22 de 23



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
23/09/2025 13:11



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2475076F

ACTA PLENO
12/2025

23/23

Y, no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veintiuna horas y veintinueve minutos del día de inicio; de todo eso se extiende esta acta autorizada por mí el secretario general, en unión de la grabación sonora que, como documento electrónico, se incorpora al expediente de la sesión y posteriormente al libro de actas, de conformidad con lo establecido en el ROM.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
23/09/2025 13:53



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AKWH Z2YZ RVMV QAQP

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 12/2025, de 11 de septiembre - SEFYCU 7215530

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 23 de 23